

SECCIÓN TERCERA

Núm. 1895

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

EXTRACTO del decreto número 2023-0567, de fecha 28 de febrero de 2023, de la Presidencia por el que se aprueba la concesión del II Premio de Cómic Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal, año 2023.

BDNS (identif.): 681880.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681880>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Destinatarios:*

Tendrán derecho a participar todas aquellas personas físicas mayores de edad, cumplidos en el momento de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, nacidas o empadronadas en la comunidad de Aragón desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

Segundo. — *Finalidad:*

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el II Premio de Cómic Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal, año 2023, con el objetivo de apoyar al sector del cómic y reconocer la labor de los dibujantes, guionistas e ilustradores aragoneses.

Tercero. — *Bases reguladoras:*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza publicada en el BOPZ número 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe:*

El premio está dotado con 5.000 euros. El referido gasto por importe 5.000 euros se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200.33400.4810000 del vigente presupuesto (RC 22023000872). El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma, se realizará en el presente ejercicio.

El jurado podrá proponer la partición de premios o compartidos *ex-aequo*, aunque podrá declarar desiertos los premios si no considera con suficiente mérito ninguna de las obras presentadas.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOPZ. (Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente).

Las normas de la convocatoria, junto con los anexos, están disponibles en el catálogo de trámites de <https://dpz.sedelectronica.es>, y podrán consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.hacienda.gob.es>)

Zaragoza, 14 de marzo de 2023. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.